

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, a los 20 días de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamarán dentro de los ocho días siguientes. No se servirán sin previo abono los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18 -

ADMINISTRACION E IMPRENTA

Calle de Victorio 1, y Santa Eulalia. 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molina

Los anuncios de subastas, los judiciales y demás disposiciones que no gozan de franquicia de inserción, se insertarán previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo abono de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200	0'30

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» núm. 277 de 4 Obre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en la Escuela de Artes é Industrias de Sevilla una plaza de Ayudante repetidor con destino á la enseñanza de la Sección técnica, dotada con el sueldo ó retribución anual de 750 pesetas y demás ventajas que el Real decreto de 4 de Enero del corriente año concede á los de su clase, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo á lo dispuesto en dicho decreto y en el reglamento de la misma fecha.

Para ser admitido al concurso se requiere ser español, mayor de veintiún años de edad y no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, acreditándolo con certificación del Registro de penados.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, debiendo hacerlo por conducto y con informe del Jefe del establecimiento donde presten ó hayan prestado servicios á la enseñanza los que necesitaren acreditar este extremo, en el improrrogable plazo de sesenta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

A las instancias acompañarán los documentos que justifiquen la edad, aptitud legal y relación justificada de méritos y servicios.

Debiendo este anuncio publicarse en los *Boletines oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos de enseñanza de la Nación; se advierte á las Autoridades respectivas, á fin de que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 25 de Septiembre de 1900.
—El Subsecretario, Casa-Laiglesia.

(«Gaceta» núm. 270 de 27 Sbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 3.429.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.694.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, en nombre de D. Luis de Arriaga y Rivero, vecino de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 de Mayo último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Altura*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Umbria del Aljibe, diputación del Ramonete; lindando por el N. con la mina «Erviti»; por el S. y O. con *Altura*, y por el E. con «Laurada»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. de la mina «Laurada», núm. 12.441 y se medirán al S. 300 metros hasta la primera estaca; primera á segunda O. 13; segunda á tercera N. 300, y tercera á punto de partida E. 13 metros; comprendiendo una superficie horizontal de 3.900 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Septiembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Número 3.430.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.692.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas, en nombre de D. Luis de Arriaga y Rivero, vecino de Bilbao, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 de Mayo último, solicitando se le conceda una demasia para la mina denominada *Altura*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca

y en el paraje denominado Umbria del Aljibe, diputación del Ramonete; lindando por el N. con las minas «Guadalupe», «El Gólgota», «Emmita 2.ª» y *Altura*; por E. con «El Gólgota», «Erviti», *Altura* y terreno franco; por S. con «Braemar 2.ª» y «Segundo San Carlos», y O. con esta última mina y «Emmita 2.ª», núm. 13.915; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SO. ó estaca octava de *Altura*, número 14.108, y se medirán al E. 221 metros y se colocará la primera estaca; primera á segunda S. 40; segunda á tercera O. 295; tercera á cuarta N. 200; cuarta á quinta O. 600; quinta á sexta N. 300; sexta á séptima E. 74; séptima á octava S. 246; octava á novena E. 500; novena á décima N. 200; décima á undécima E. 100, y undécima á punto de partida S. 414 metros, comprendiendo una superficie horizontal de 98.240 metros cuadrados.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 25 de Septiembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Número 3.478.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.094.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas y Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan ciento diez pertenencias para la mina denominada *Jacinto*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado La Garganta y Cabezo de la Rellana, en las diputaciones de Aguaderas y La Carrasquilla; lindando por P. con las minas «Otro Manolito» é «Isabel»; por el S. esta última y la titulada «Pascuala», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NE. de la mina titulada «Isabel», número 12.334; y desde dicho punto se medirán al O. 1.000 metros y se

colocará la primera estaca; primera á segunda N. 500; segunda á tercera E. 800; tercera á cuarta N. 200; cuarta á quinta E. 800; quinta á sexta S. 600; sexta á séptima O. 200; séptima á octava S. 500; octava á novena O. 400, y novena á punto de partida N. 400 metros. Se aspira con esta designación al terreno que perteneció á las minas «La Victoria», núm. 4.234, «Leo», número 10.543, «Ginés», núm. 11.333, «Paca», núm. 12.032 y «Holopernes», núm. 10.160, todas caducadas.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 18 de Septiembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Número 3.477.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.106.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Narbona y Moscoso, en nombre de D. Fernando Oliva Zamora, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 13 del actual, solicitando se le concedan diez y ocho pertenencias para la mina denominada *León y Albert*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en terreno de D. Alfonso Oliva y D. Baltasar Ortiz, sitio llamado Cabezo de la mina, paraje Barranco del Cambrón, diputación del Puntarrón; lindando por N. y E. D. Juan Alfonso Oliva, y S. y O. D. Baltasar Ortiz; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo que tiene seis metros en la parte E. que está rehundida, y se medirán al S. 100 metros fijándose la primera estaca; primera á segunda E. 100; segunda á tercera N. 300; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta S. 300, y quinta á primera E. 500 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 14 de Septiembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Número 3.484.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.096.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pedro Cantó Sánchez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Cualquier cosa de 1.*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje denominado Sierra de Tercia, en la diputación del mismo nombre; lindando por el E. con el registro minero titulado «María Espino», y por los demás rumbos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón NO. ó quinta estaca de la designación del citado registro «María Espino», núm. 14.682; y desde dicho punto se medirán al N. 50 metros y se colocará la primera estaca; de primera á segunda O. 300; segunda á tercera S. 400; tercera á cuarta E. 300, y cuarta á punto de partida N. 350 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la

ley, los que se crean con derecho para ello.
Murcia 17 de Septiembre de 1900.
=Antonio Belmar.

Tercera sección.

Número 3.496.

La Comisión provincial en unión del Comisario de guerra, encargados de la liquidación de los precios medios de los artículos de consumo en los pueblos de esta provincia,

Certifican: Que de la aligación de los artículos de suministro en los pueblos cabezas de partido, resultan por término medio y se fijan para la liquidación de los facilitados por los Ayuntamientos de esta provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil, en el mes de Agosto último, los que á continuación se expresan:

Ración de pan, veintiocho céntimos; idem de cebada, noventa y cuatro céntimos; idem de paja, veinticinco céntimos; litro de aceite, una peseta cuatro céntimos; idem de petróleo, una peseta nueve céntimos; kilogramo de carbón, catorce céntimos, é idem de leña, seis céntimos.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo prevenido en la Real instrucción de nueve de Agosto de mil ochocientos setenta y siete, expiden la presente en Murcia á veintinueve de Septiembre de mil novecientos.—El Vicepresidente, J. Montegrifo.—El Comisario de guerra, Luis L. Acuña.

Quinta sección.

Número 3.462.

TESORERÍA DE HACIENDA

EN LA

PROVINCIA DE MURCIA

DISTRITO DE LA CAPITAL

Relación nominal de los contribuyentes por industrial que resultan en descubierto en el pago de la contribución correspondiente al tercer trimestre del actual año y contra los cuales se ha acordado por el señor Delegado de Hacienda que se les prive el ejercicio de la industria, profesión, arte ú oficio de que proceda el débito, según dispone el artículo 61 de la instrucción de 26 de Abril de 1900. (1)

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Industria ó profesión á que se refiere el débito.
1283	Baltasar Pastoril.	Tintorero.
1284	Hijos de Asunción Hernández.	Cañista.
1286	Antonio Rodríguez.	Peluquero.
1287	Patricio Martínez.	Platero.
1299	José López.	Alpargatero.
1300	Antonio Sánchez.	Barbero.
1301	Julio Ortega.	Id.
1302	Santiago Martínez.	Id.
1303	Antonio González.	Id.
1305	Francisco Cascales.	Id.
1306	Antonio Marín.	Id.
1307	Joaquín Gómez.	Id.
1308	Fulgencio Bolaños.	Id.
1309	Antonio Sánchez.	Id.
1312	Joaquín Meseguer.	Id.
1313	Miguel Rodenas.	Id.
1316	Juan Gómez.	Id.
1317	José Antonio Calderón.	Id.
1321	Antonio González.	Id.
1323	José López.	Id.
1325	José Prior.	Id.
1327	José Hernández.	Id.
1328	Antonio Iniesta.	Id.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Industria ó profesión á que se refiere el débito.
1330	Andrés Romero.	Barbero.
1331	Luis Martínez.	Id.
1332	Joaquín Beltrán.	Id.
1333	Rosendo Clavel.	Id.
1335	Ramón Morales.	Id.
1336	José María Cazorla.	Id.
1337	José Aranda.	Id.
1339	José Ortiz.	Id.
1340	Gregorio Valcárcel.	Id.
1341	Manuel Martínez.	Id.
1342	Miguel Riquelme.	Id.
1343	José Martínez.	Bctero.
1347	Fabián Romero.	Id.
1348	Ramón Rueda.	Id.
1351	Gregorio Monserrate.	Carpintero.
1352	Emilio Verbo.	Id.
1353	José Fernández Martínez.	Id.
1355	José Hernández Llanes.	Id.
1356	José Rosique López.	Id.
1357	José María Ballester.	Id.
1358	Joaquín Aznar.	Id.
1359	Juan José Martínez.	Id.
1360	Mariano Ruiz Funes.	Id.
1361	Santos García.	Id.
1362	Manuel Valdés.	Id.
1363	Mariano Marín.	Id.
1367	José Molina.	Id.
1368	Salvador García.	Id.
1369	José Jiménez Peinado.	Id.
1370	José Martínez Galán.	Id.
1371	Carmen Megias.	Id.
1372	Miguel Pellicer.	Id.
1374	Juan José Menárguez.	Constructor carros.
1375	Santiago Martínez.	Id.
1376	Joaquín Rodenas.	Id.
1377	José Rogel.	Id.
1378	Felipe Pérez.	Id.
1379	José Molina.	Id.
1380	Francisco Martínez.	Id.
1382	Juan López Cayuela.	Id.
1383	Juan Hernández.	Cofrero.
1385	José María Botalón.	Cubero.
1386	Ramón Torralba.	Id.
1388	Mariano Ramón Marín.	Dorador sin tienda.
1390	Enrique López.	Id.
1392	Antonio Moreno.	Encuadrador.
1393	Francisco Sánchez.	Escultor.
1394	Miguel Martínez.	Engastador piedras falsas.
A 101	Arcadio López.	Zapatero.
1398	Antonio García Jiménez.	Engastador piedras falsas.
1399	Manuel Serrano.	Herrero.
1400	Claudio Benito.	Id.
1401	José Antonio Ruiz.	Id.
1402	Francisco Alemán.	Id.
1404	Joaquín García Cortés.	Id.
1405	José María Antón.	Id.
1406	Antonio Antón.	Id.
1407	Tomás Antón.	Id.
1410	Francisco Albaladejo.	Id.
1411	Ricardo Ordax.	Id.
1412	Francisco Pulido.	Id.
1413	Jacinto Martínez.	Id.
1414	Antonio Jiménez.	Id.
1416	Juan Valero.	Id.
1417	José Gilabert.	Id.
1419	Juan Antonio Tomás.	Hojalatero.
1420	Rosa Aldeguer.	Id.
1422	Manuel Pérez.	Id.
1423	Mariano Bó.	Id.
1424	José López Martínez.	Id.
1426	Francisco Rios.	Id.
1427	Antonio Chaparro.	Id.
1428	Ricardo Colombo.	Id.
1430	José Antonio Valcárcel.	Id.
1432	Domingo Martínez.	Id.
1433	José Martínez.	Horno de bollos.
1436	Amalio Hernández.	Id.
1438	Teodoro Arcis.	Id.
1440	José Pujol.	Id.
1442	José María Caballero.	Id.
1444	Apolinar Cánovas.	Id.
1445	Bernardo Bellod.	Id.
1460	Pedro Mengual.	Horno pan venta.
1449	Juan de Dios Coll.	Horno de bollos.
1451	Antonio Rubio.	Id.
1453	Juan Asensio.	Id.
1454	Carmen Jiménez.	Imprenta estampas.
1458	Juan José Nicolás Fernández.	Horno pan venta.
1461	José Antonio Martínez.	Id.
1464	Juan López.	Id.
1465	Antonio Avilés Vidal.	Id.
1469	Tomás Benítez.	Id.

(1) Véase el Boletín núm. 390.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Industria ó profesión á que se refiere el débito.	Número.	Nombre de los contribuyentes.	Industria ó profesión á que se refiere el débito.
1470	José Galindo.	Horno pan venta.	93	Pedro López.	Abacería.
1471	Juan Manuel Reyes.	Id.	107	Cortés y Gómez.	Cerveza y sidra.
1473	Pedro Mengual.	Id.	108	Lorenzo Donate.	Aceite y vinagre.
1475	Fernando Flores.	Id.	110	Francisco Martínez.	Id.
1476	José María Molina.	Id.	114	Dolores Martínez.	Modista sombreros.
1477	José Sánchez Lacorte.	Id.	116	Juan Ríos.	Abacería.
1478	Antonio Ariorte Molina.	Id.	122	Josefa González.	Aceite y vinagre.
1480	Fernando Ruiz.	Id.	134	Juan López.	Cerveza y gaseosa.
1481	Cayetano Hernández.	Id.	150	José Paredes.	Abacería.
1482	Isabel Martínez.	Id.	159	Manuel López.	Bodegón.
1483	Mariano Muñoz.	Id.	163	López y Martínez.	Fonda.
1484	Lucio Saura Bernabeu.	Id.	169	Francisco Montesinos.	Bodegón.
1487	Estanislao de San Nicolás.	Id.	181	Lorenzo Alpañés.	Cerveza y sidra.
1488	Adolfo Lorencio.	Id.	184	Juan Antonio Berenguer.	Tablajero.
1490	Remedios Rodríguez.	Id.	185	Pedro García.	Aceite y vinagre.
1492	Juan Galiano Peñafiel.	Id.	192	Martin Quirente.	Cerveza y sidra.
1493	Antonio Hernández.	Pintor brocha.	194	Joaquín Román.	Abacería.
1495	José Perea.	Id.	195	Pedro Bernal.	Cerveza y sidra.
1496	José Viñas.	Id.	205	Carmen Guillén.	Id.
1497	Juan Illán.	Id.	207	Antonio Rabadán.	Id.
1498	José López.	Id.	212	José María Romero.	Librero.
1507	José Reverte.	Sastre á la medida.	217	Sandalio Rosique.	Cerveza y sidra.
1510	Francisco Maximino López.	Id.	218	Manuel López.	Vinos y aguardientes.
1511	Antonio Gómez.	Id.	221	Antonio García Sánchez.	Aceite y vinagre.
1512	José Sánchez.	Id.	225	Juana Bernabé.	Id.
1515	Concepción Cerezo.	Sillero.	226	Carmen Aya.	Id.
1513	Agustín Alemán.	Id.	227	Diego Alemán Toral.	Id.
1517	José Pérez.	Id.	186	Vicente Sánchez.	Id.
1518	José Antonio Sánchez.	Id.	237	Pedro Sánchez.	Abacería.
1519	Antonio Tortosa.	Id.	238	Tomás Ayala.	Cerveza y sidra.
1520	Pedro García Rigal.	Tallista.	240	Manuel López Cubas.	Id.
1521	José Hernández.	Id.	279	Sánchez Franco.	Aceite y vinagre.
1522	Francisco Selfa.	Tornero.	281	Nicolás Galón.	Id.
1525	Hijos de Ascensión Hernández.	Zapatero.	282	Francisco Tovar.	Bodegón.
1526	Luis Madrid.	Id.	283	María Gabaldón.	Id.
1532	José Hernández.	Id.	288	Catalina Serrano.	Cerveza y sidra.
1535	Federico Manzanera.	Id.	293	Fernando Pérez.	Camisas y corbatas.
1537	Ana M. Orenes.	Id.	298	Antonio Bernal.	Coloniales por mayor.
A 32	Angustias Martínez.	Horno pan venta.	299	José Acosta Botella.	Aceite y vinagre.
64	Enrique Sánchez.	Sastre á la medida.	301	Antonio Abadie.	Venta semillas.
114	Alfonso Cisneros.	Agrimensor.	307	Juan Vallejos.	Muebles usados.
127	Antonio Vázquez.	Horno pan venta.	311	Antonio Antón.	Comestibles.
144	María Viñolas.	Id.	316	Carmen López.	Ultramarinos.
146	Antonio Jiménez.	Id.	317	Salvador Meseguer.	Abacería.
147	Miguel Bernabeu.	Id.	321	Antonio Martínez.	Camiselas.
153	Fulgencio Manzano.	Barbero.	331	José Visedo.	Quincalla por mayor.
163	Diego Blesa.	Tallista.	280	Catalina Galón.	Aceite y vinagre.
165	Juan Sánchez Bordonave.	Horno bollos.	283	Lucas Marin Gabaldón.	Bodegón.
169	Miguel Bernabeu.	Idem pan venta.			
170	Petra Arcoartino.	Id.			
TARIFA 5. ^a			TARIFA 2. ^a		
1539	María Delgado.	Venta buñuelos.	35	Luis Ayuso.	Prestamista hipotecario.
1540	García Ros.	Id.	94	Francisco Ruiz.	Vendedor leche vaca.
1541	Agustín Molina.	Puesto de pan.	112	Mariano Leante.	Habilitado clero.
1542	Sociedad Unión Obrera.	Id.	154	José Amorós.	Almacén trapos.
1543	Guillermo Martínez García.	Horno pan sin venta.	199	Francisco Jiménez.	Un coche dos caballos.
1544	Manuel Martínez.	Id.	232	Diego Navarro Rojo.	Idem uno.
1545	Antonio López López.	Id.	233	Joaquín Cascales.	Periódico científico.
1546	Antonio Sánchez.	Horno pan cocer.	236	Juan Manuel Balsalobre.	Dos coches cuatro cabs. ^o
1547	Antonio Lucas.	Id.	244	Pedro Fieus.	Colegio particular.
1548	Francisco Martínez.	Jaulero.	273	Antonio Aznar.	Almacén guanos.
1550	José María Mateos.	Id.	277	Juan Franco.	Id.
1551	José María Callejas.	Horno pan cocer.	282	José Baeza.	Contratista.
1552	Félix Vera.	Ropavejero.	296	Juan Alhama.	Un carro y un caballo.
1553	Juan Albarracin.	Id.	248	Vicente Martínez Villa.	Prestamista hipotecario.
1554	Vicente Masiá.	Cestas de mimbre.	252	Magdalena Ruiz.	Id.
1556	Antonio Madrid.	Corredor.	253	Araceli Baño.	Id.
1558	Marcos Martínez Ruiz.	Idem efectos giro.	255	Joaquín Juber.	Id.
1564	Gregorio Villaplana.	Corredor.	256	Catalina Pérez Trigueros.	Id.
1565	José Martínez González.	Id.	257	Luis Pérez Trigueros.	Id.
1567	Francisco Meseguer.	Horno pan.	260	Angela López.	Id.
120	Antonio Sánchez.	Vendedor de retales.	262	Augusto Jubert.	Id.
143	José María López.	Horno pan sin venta.	263	Ange! Séiquer.	Id.
148	Adelina Ruiz Crespo.	Puesto de pan.	216	José Martínez Tornel.	Periódico científico.
1557	Petra Espinosa.	Horno pan cocer.	185	Pascual Sevilla.	Contratista.
Industriales comprendidos en altas.			194	Jenaro Albaladejo.	Id.
TARIFA 1. ^a			234	Francisco Aznar.	Id.
7	Carlos Currieres.	Calzado por menor.	230	Pedro Cantó.	Id.
10	Santos Sánchez.	Aceite y vinagre.	236	Juan Pérez Frutos.	Id.
20	José Martínez.	Vinos y aguardientes.	238	Pascual Sevilla.	Id.
24	Eulogio Fructuoso.	Aceite y vinagre.	281	Magin Peña.	Id.
28	Blas Martínez Rosell.	Vinos y aguardientes.	310	Sociedad Ateneo.	Una mesa billar.
54	Emilio Gironés.	Loza barro cocido.	324	José Martínez.	Almacén de granos.
61	Francisco Martínez.	Comestibles.	304	Federico Sánchez.	Prestamista hipotecario.
78	José Hermosilla.	Tienda de esteras.	305	Ignacio Gómez Carrasco.	Id.
79	Federico Diaz Puche.	Comestibles.	306	Juan Pedro Navarro.	Id.
82	Antonio López.	Abacería.	307	Tomás Erades.	Id.
85	Juan de Dios Coll.	Bodegón.	312	Mariano Guirao.	Id.
			313	Eduardo Ayuso.	Id.
			314	Ricardo Cantó.	Id.
			317	Enrique González Villazón.	Id.
			323	Gabino Arroyo.	Id.
			331	Luis Ayuso.	Id.
			205	Sociedad Ateneo.	Una mesa naipes.

Número.	Nombre de los contribuyentes.	Industria ó profesión á que se refiere el débito.
TARIFA 3.^a		
6	José Pagán.	Horno torrear hierro.
8	Carlos de la Plaza.	Imprenta.
27	Federico Luis y C. ^a	Máq. ^a tejidos mecánicos.
TARIFA 4.^a		
11	Juan Sánchez Bordenave.	Horno bollos.
14	Juan José Rodríguez.	Barbero.
43	Miguel Bernabeu.	Horno pan venta.
45	Dolores Hernández.	Id.
53	Juan Pérez López.	Carpintero.
96	Pedro López Gil.	Guarnicionero.
111	Enrique Romero.	Confitería con envase.
115	José María Manzano.	Idem sin id.
132	Miguel Marco.	Constructor cajas.
152	Enrique Marín.	Carpintero.
169	Nieves Más.	Vendedor sombreros.
183	Ricardo Gilabert.	Abogado.
208	Diego Martínez.	Hojalatero.
220	José Urrea.	Marmolista.
230	Ramón Jiménez.	Constructor carros.
245	Antonio Córdoba.	Carpintero.

Murcia 1.^o de Octubre de 1900—El Tesorero de Hacienda, P. E., Manuel González Caballos.

Sexta sección.

Número 3.499.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE CARTAGENA

Feria.—Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta anunciada para el día 24 de Septiembre último, para el servicio de arme y desarme de la feria durante los años 1901, 1902 y 1903, se convoca á nueva licitación que tendrá lugar el día 11 del actual á las doce horas de su mañana, en el despacho de la Alcaldía, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un Concejal nombrado al efecto por la Corporación municipal.

El pliego de condiciones que registrará en esta subasta, se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

La cantidad que los licitadores han de constituir como fianza provisional para tomar parte en esta subasta, será la de doscientas pesetas, ó sea el cinco por ciento de las cuatro mil que importa el alquiler de las ochenta casetas de que consta la feria; y la fianza definitiva que deberá constituir el contratista, será la de cuatrocientas pesetas ó sea el diez por ciento de las referidas cuatro mil pesetas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados con estricta sujeción al modelo que á continuación se inserta, admitiéndose los pliegos durante la media hora siguiente á la designada para la subasta, y llevarán escrito en la carpeta ó sobre de dichos pliegos el lema siguiente «Proposición para optar á la subasta del servicio de arme y desarme de la feria.»

Los pliegos se extenderán en papel de la clase 11.^a, y con ellos dentro del sobre el resguardo que acredite la constitución de la fianza provisional y la cédula de vecindad del licitador.

Con arreglo á lo prevenido en la regla 8.^a del art. 8 de la vigente instrucción para la contratación de servicios municipales, el rematante contrae la obligación de satisfacer, entre otros, los gastos de inserción

de anuncios en los periódicos oficiales.

Cartagena 2 de Octubre de 1900.
—Mariano Sanz.

Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..... por sí (ó en nombre de Don..... según poder que acompaña) enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del servicio de arme y desarme de la feria durante los años naturales 1901, 1902 y 1903, se comprometo á tomar á su cargo dicho servicio bajo las siguientes condiciones: (aquí la proposición, consignando las cantidades en letra, sin raspaduras ni enmiendas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Octava sección.

Número 3.498.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNIÓN

Don Francisco de Prados Salmerón, Juez de instrucción accidental de La Unión y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á un sujeto llamado Juan que es trabajador en el muelle de Cartagena, natural de Lorca, que á primeros de Mayo último vendió un reloj de acero á Pedro Martínez Asensio ó que le fué hurtado dicho reloj, para que dentro del término de diez días, contados desde la publicación de este llamamiento, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del que refrenda para que preste declaración en causa que se sigue contra Pedro Martínez Asensio, por robo; apercibiéndole que caso de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en La Unión á veintiocho de Septiembre de mil novecientos.—Francisco de Prados.—El Actuario, Francisco Povo.

Número 3.497.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE TOTANA

Don Julio López de Pando, Juez de instrucción de este partido.

En virtud del presente edicto que se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia se cita á la testigo Encarnación Hernández Izquierdo, de cincuenta y cinco años de edad, viuda, dedicada á sus labores, vecina que ha sido de Mazarrón, y cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro del término de diez días, se presente en este Juzgado con objeto de que se ratifique en la declaración que tiene prestada en causa que instruyo por infidelidad en la custodia de presos y estafa contra D. Francisco Gullón y Gullón y Bartolomé Tarrajal García; previniéndole que de no comparecer dentro de expresado término le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á veintiséis de Septiembre de mil novecientos.—Julio L. Pando.—El Actuario, Antonio Más.

Anuncios.

El día 9 del actual á las ocho y media de su mañana, y ante Notario, se venderán en pública subasta en el establecimiento de la calle de la Merced, 24, los efectos de empeños vencidos y designados en los resguardos entregados á los interesados con los números 1 al 4.800 expedidos en el año anterior, y con los número 1 al 1.925 correspondientes al presente, y el núm. 3.924 renovación también del año actual con el núm. 1.475.

Al día siguiente á igual hora y en la misma forma, se volverán á subastar aquellos efectos que en el día anterior no tengan licitadores.

Se avisa á los empeñantes para su conocimiento y por si desean asistir á dicha subasta, cuyas condiciones se manifestarán al comienzo de la misma.

Murcia 6 de Octubre de 1900.—J. Blaya.

Los anuncios de Sociedades mineras y particulares se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

LOS ALCALDES

de los pueblos que á continuación se relacionan, se servirán ordenar á los rematantes de las subastas que también se indican, el pago de los derechos de inserción de los edictos publicados para las mismas, según lo prevenido en el Real decreto de 4 de Enero de 1883.

Pts. Cts.

AÑO ECONÓMICO 1899-900

OJOS, por la subasta de puestos públicos plaza Alfonso XII. 17
OJOS, por la subasta de pesos y medidas. 16 50

Á LOS SECRETARIOS

DE

AYUNTAMIENTOS

REAL DECRETO

DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y Secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.^o del artículo que á continuación se copia:

«Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.^a del art. 8.^o»